

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 02 de mayo de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.444

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Allegado a este despacho escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso verbal sobre Petición de Herencia, promovido a través de apoderado judicial por los señores DIEGO FERNANDO, MARIA MAKDOLLY, ABEL DE JESÚS, MARÍA CRISTIHAN, SANDRA LILIANA GARCÍA MEJÍA, herederos por representación de la causante MARIA NUBIA GARCÍA PARRA; en contra de MARÍA JESÚS RAMÍREZ MEJÍA, RUBEN DARIO PÉREZ MEJÍA, MARÍA VALVANEDA RAMÍREZ MEJÍA, ANA PATRICIA PÉREZ MEJÍA, MARÍA TRINIDAD MEJÍA, en el cual solicita requerir a la señora MARIA JESUS RAMIREZ MEJIA a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de la sentencia N°41 del 09 de marzo de 2023, referente a la entrega de la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) para los gastos del rehacimiento de la partición y demás que se causen.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la señora MARIA JESÚS RAMÍREZ MEJÍA a fin de que cumpla con lo ordenado por este juzgado en numeral 5 de la sentencia N°41 del 09 de marzo de 2023, referente a la entrega de la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) para los gastos del rehacimiento de la partición y demás que se causen.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **80**
HOY, **03 DE MAYO DE 2023.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2727bc9fcc4d2dfd566f4fa83af334c7cb98ac60e2cb208ff332877beafafc2**

Documento generado en 02/05/2023 03:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>